



DERIVAN PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – SAN LORENZO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LORETO - PROCREL, COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, ELABOREN Y PROPONGAN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, INICIATIVA LEGISLATIVA REGIONAL A TRAVÉS DE UNA ORDENANZA REGIONAL, QUE PREVEA ESTÁNDARES AMBIENTALES, QUE DEBEN OBSERVAR LAS OPERACIONES PETROLERAS Y LA REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES POR HIDROCARBUROS, EN PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 083-2012-SO-GRL: 06/07/12

Iquitos, 06 de julio del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo, ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2012, se suscribió el Acta de Alianza Topal, por parte del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Defensor del Pueblo de Loreto y los Apus de las Comunidades Nativas, precisándose entre otros acuerdos; comprende una propuesta legal, que permite mejorar los estándares ambientales de las operaciones petroleras y remediación de los pasivos ambientales por hidrocarburos, que incluye además consideraciones especiales sobre los ecosistemas amazónicos;

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo controversia ni observación alguna, resulta procedente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 y contando con los votos a favor y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – SAN LORENZO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LORETO - PROCREL, COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, ELABOREN Y PROPONGAN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, INICIATIVA LEGISLATIVA REGIONAL A TRAVÉS DE UNA ORDENANZA REGIONAL, QUE PREVEA ESTÁNDARES AMBIENTALES, QUE DEBEN OBSERVAR LAS OPERACIONES PETROLERAS Y LA REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES POR HIDROCARBUROS, EN PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto